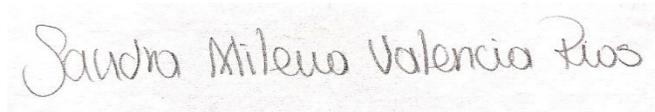


2017-298

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales marzo 18 de 2022. La dejo en el sentido que el curador ad-litem designado en este proceso, presentó escrito mediante el cual manifestó su aceptación del cargo.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 394

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene por posesionado al **DR. JOSÉ WILMAR CHAVES OJEDA** como curador ad-litem designado a la demandada, en este proceso **EJECUTIVO POR HONORARIOS**, promovido por **NARCÉS CUARTAS FLÓREZ**, contra **MARIELA VELÁSQUEZ BOTERO**.

En consecuencia, notifíquesele la demanda remitiendo copia digital a su correo electrónico, advirtiéndole que dispone del término de diez días para contestar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3929b8f0f497e1a65bf07d4e78a861374e085fbd8e7cc8242bf121904777f9f9**

Documento generado en 22/03/2022 05:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>